


| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica | Código: DPE-FO-57 | |
| | Subproceso Coordinación Institucional | Versión: 04 | Fecha: 7/4/2025 |
| | Formato Decreto | Página 1 de 3 | |

DECRETO No. 0109 del 05 MAY 2026

"Por medio del cual se delega en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado 'Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta'"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 489 de 1998; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que, el artículo 211 de la Constitución Política autoriza a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, en los términos que establezca la ley.

Que, el Alcalde Municipal, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, es el jefe de la administración local, representante legal del Municipio y autoridad encargada de dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestar los servicios a cargo del ente territorial.

Que, la Ley 489 de 1998 desarrolla la figura de la delegación administrativa como mecanismo de organización de la gestión pública, permitiendo que las autoridades transfieran el ejercicio de funciones a servidores del nivel directivo o asesor, con el propósito de garantizar mayor eficacia, especialidad, responsabilidad y oportunidad en el cumplimiento de los fines estatales.


Que, la actividad contractual de las entidades estatales tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que, mediante el Decreto No. 0239 del 07 de julio de 2025, "*por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0250 de 2024*", se estableció en el párrafo primero del artículo primero que la Secretaría General de la Alcaldía de San José de Cúcuta podrá adelantar procesos de contratación que no se encuentren dentro de su alcance funcional, siempre que medie delegación previa por parte del Alcalde de San José de Cúcuta.

Que mediante Certificado de Necesidad No. 00028550 del 29 de septiembre de 2025, expedido en el marco del proceso de Direccionamiento y Planeación Estratégica, se identificó el Proyecto BPIN 2024540010126, denominado "Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta", asociado al producto 1206007 "Servicio de bienestar a la población privada de la libertad".

Que, en dicho certificado se expone que el sistema penitenciario y carcelario enfrenta problemáticas relacionadas con hacinamiento, condiciones deficientes de salubridad, necesidades de atención básica, riesgos de violencia interna, ausencia de programas suficientes de rehabilitación y afectaciones a la garantía de derechos de la población privada de la libertad.



| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica | Código: DPE-FO-57 | |
| | Subproceso Coordinación Institucional | Versión: 04 | Fecha: 7/4/2025 |
| | Formato Decreto | Página 2 de 3 | |

Que, dentro del listado de actividades del proyecto se encuentra contemplada la actividad No. 2, consistente en "Brindar el servicio de alimentación de los PPL en cumplimiento de la Sentencia SU122/2022", financiada con recursos de ingresos corrientes de libre destinación y SGP propósito general libre inversión.

Que, la ejecución del referido proyecto exige coordinación administrativa, gestión contractual, ordenación del gasto, seguimiento técnico, presupuestal y documental, así como el cumplimiento estricto de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia administrativa.

Que, la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta cuenta con competencias funcionales asociadas a la coordinación administrativa, gestión institucional, apoyo a la contratación, seguimiento de procesos internos y articulación de actuaciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución de proyectos de impacto institucional.

Que, en virtud de los principios de eficacia, coordinación, economía, especialidad funcional, planeación y responsabilidad administrativa, resulta procedente delegar en la Secretaría General la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, con el fin de garantizar la oportunidad, continuidad y adecuada ejecución de las actividades asociadas al fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.

Que, la presente delegación no implica transferencia de titularidad de la competencia, sino habilitación para el ejercicio de funciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Alcalde Municipal como jefe de la administración y a la Secretaría General como dependencia delegada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el/la Secretario(a) General del Municipio de San José de Cúcuta, o quien haga sus veces, la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado "Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta".

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el/la Secretario(a) General, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto respecto de las apropiaciones presupuestales asignadas al Proyecto BPIN 2024540010126, así como la facultad para adelantar, dirigir, suscribir y ejecutar los actos administrativos, estudios previos, procesos contractuales, contratos, convenios, actas, informes y demás documentos necesarios para el cumplimiento del referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. La delegación conferida comprende, entre otras actuaciones, la facultad para adelantar las gestiones necesarias relacionadas con la actividad de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad, conforme al producto 1206007 "Servicio de bienestar a la población privada de la libertad", en cumplimiento de las obligaciones institucionales asociadas a la garantía de derechos humanos y a lo previsto en la Sentencia SU-122 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. El/la Secretario(a) General deberá ejercer la delegación conferida con estricta sujeción a la Constitución, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, las normas presupuestales aplicables, el Plan Anual de Adquisiciones, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y demás requisitos exigidos para la ejecución del gasto público.



| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica | Código: DPE-FO-57 | |
| | Subproceso Coordinación Institucional | Versión: 04 | Fecha: 7/4/2025 |
| | Formato Decreto | Página 3 de 3 | |

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría General deberá garantizar la adecuada planeación, estructuración, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las actividades contractuales y presupuestales derivadas del Proyecto BPIN 2024540010126, así como rendir los informes que sean requeridos por la Administración Municipal, los organismos de control y las instancias competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del Proyecto BPIN 2024540010126, o hasta tanto sea modificado, revocado o derogado expresamente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de mayo de 2026.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
 20260505-12

Proyectó: Yesenia A. Rengifo Bejarano – Abogada Contratista Secretaría General.
 Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto - Secretaria General (E).
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – jefe Oficina Asesora Jurídica

